



Unión Europea

**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural**

Europa invierte en las zonas rurales



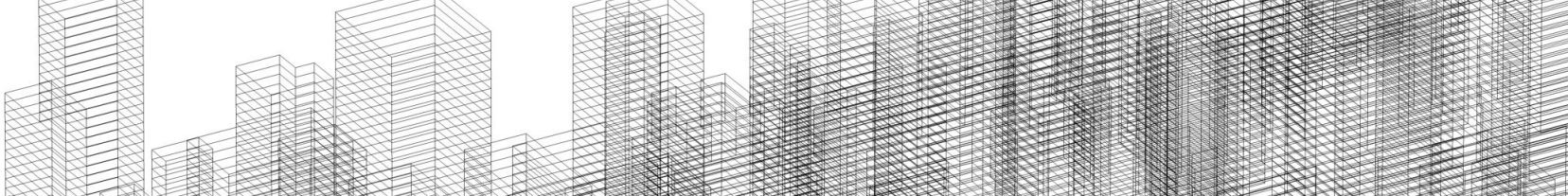
**Gobierno
de Canarias**

CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2024 EMPRESAS Y EMPRENDEDORES



GAR - TF
Grupo de Acción Rural de Tenerife





1-. SUBVENCIÓN DEPENDIENTE DEL PDR DE CANARIAS 2014-2020

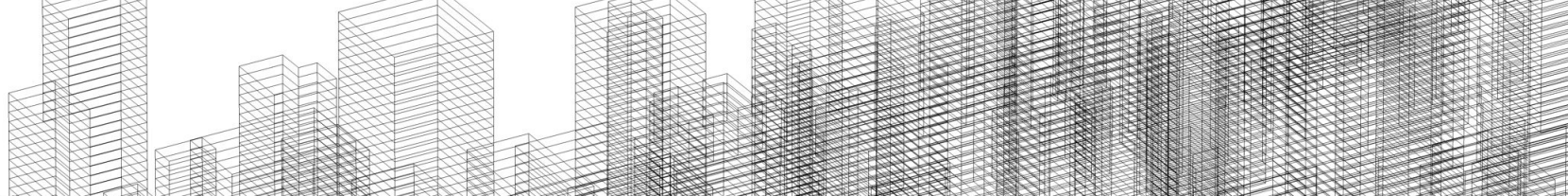
**2-. ORIGEN DE LOS FONDOS: 15 % FONDO NACIONAL
85% FEADER**

3-. PARTIDA PRESUPUESTARIA: 575.000 € para Tenerife.

4-. BASES REGULADORAS: ORDEN de 19 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020.

5-. CONVOCATORIA: ORDEN de 8 de agosto de 2024 por la que se convocan las operaciones de la Submedida 19.2 para el año 2024 (apertura 23/08/2024 y cierre 22/09/2024)

6-. TERRITORIALIDAD definida por el Gobierno de Canarias <https://visor.grafcan.es/visorweb/>

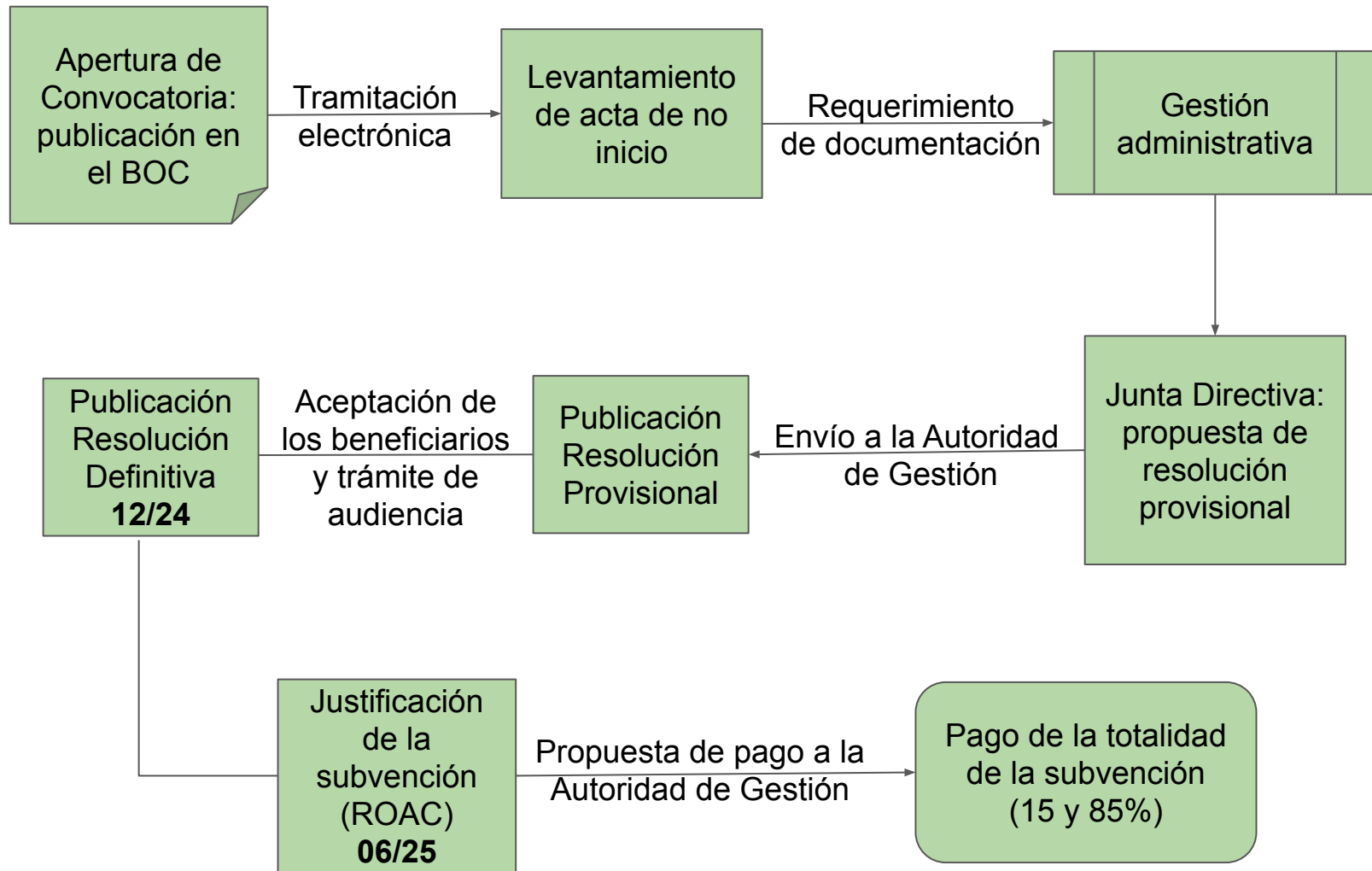


Condicionantes especiales para la siguiente convocatoria 2024:

El Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014/2020, puso en marcha la línea de ayudas 19.2-Leader en el año 2019. El período de programación finaliza de forma definitiva el próximo año 2025, lo que limita de forma importante la temporalidad de la presente convocatoria, la de cierre.

- Plazo de solicitudes: un mes desde su apertura (prevista para el 26 de agosto).**
- Fecha tope de Resolución: diciembre de 2024.**
- Los beneficiarios deberán solicitar anticipo en 2024 para poder ejecutar las actuaciones durante 2025**
- Fecha tope de Justificación de las inversiones aprobadas: 30 de junio de 2025 (imposibilidad de prórroga).**

FLUJOGRAMA
DE FUNCIONAMIENTO RESUMIDO



OBJETIVOS



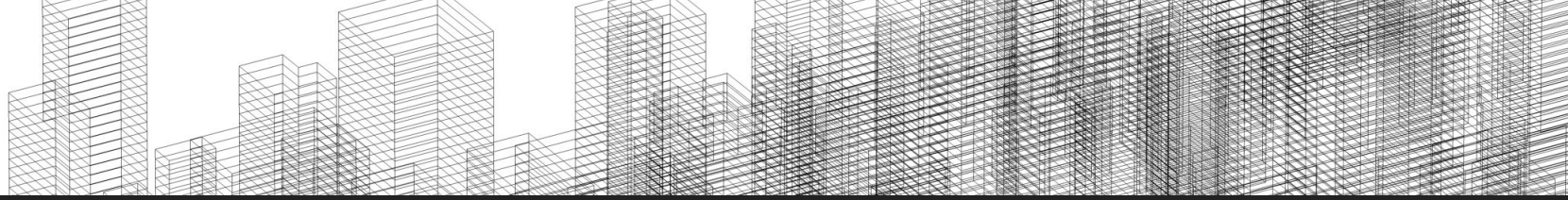
- ▶ Aumentar la competitividad y el crecimiento del sector agrario.
- ▶ Mejorar el nivel de vida de los habitantes del medio rural.
- ▶ Favorecer la ocupación sostenible del territorio, con especial atención a los jóvenes y las mujeres, así como a los colectivos de inmigrantes y personas con discapacidad.
- ▶ Diversificar la economía rural mediante el apoyo a las PYMES, al emprendimiento y la innovación.
- ▶ Potenciar la gobernanza local y la animación social.
- ▶ Garantizar la sostenibilidad de la actividad en el medio rural, mediante la utilización adecuada de los recursos naturales.
- ▶ Valorizar la producción agraria local.

BENEFICIARIOS E INTENSIDAD DE LA AYUDA

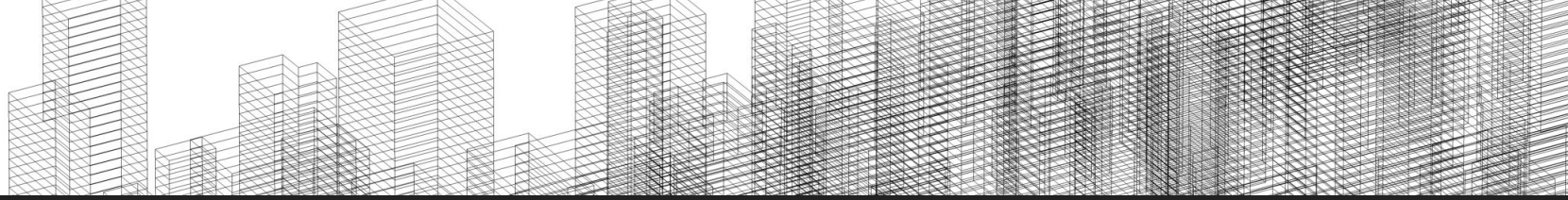


**Personas físicas (emprendedores) y microempresas en
líneas 4.2 (65%) y 6.4 (50%)**

COMPROMISOS Y CONDICIONES



- ▶ Ejecutarse en la comarca de actuación seleccionada por el Gobierno de Canarias para la isla de Tenerife (consultas en “visor grafcan”).
- ▶ Iniciar la actividad a subvencionar tras la solicitud de ayuda y el levantamiento del acta de no inicio.
- ▶ El destino de la inversión deberá mantenerse al menos 5 años a partir del pago final.
- ▶ El apoyo a los beneficiarios se realizará mediante subvención, a través del reembolso de los costes elegibles de las operaciones. La subvención se concederá en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.
- ▶ La inversión mínima elegible se establece en 3.000 €.
- ▶ El importe máximo de inversión a subvencionar por solicitante se establece en 100.000 €.
- ▶ El beneficiario se compromete a cumplir y justificar el cumplimiento de la finalidad del disfrute de la subvención.
- ▶ El beneficiario se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación desde el momento de la solicitud hasta 5 después del último reembolso.
- ▶ Convocatoria de Ayudas completamente telemática: se deberá contar con DNI electrónico o **certificado digital (propio o en representación)**.

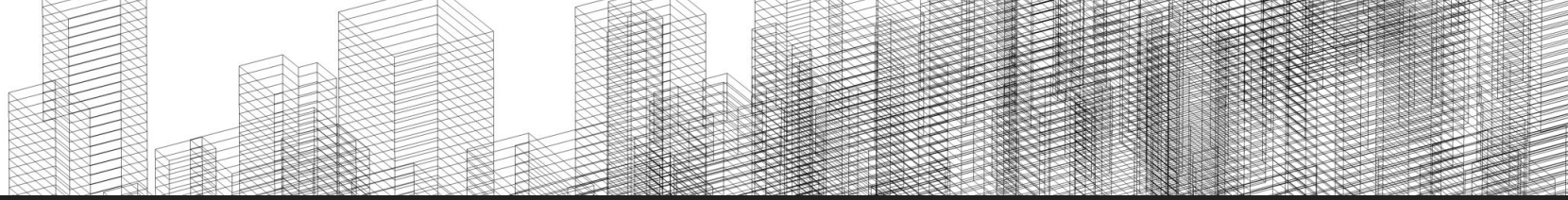


- ▶ **El beneficiario se compromete a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas que financien las actividades subvencionadas. Asimismo también deberá comunicar alteraciones en el proyecto subvencionado.**
- ▶ **Disponer de los libros contables de acuerdo a la legislación mercantil y sectorial aplicable y debidamente auditados.**
- ▶ **Adoptar medidas de difusión y publicidad adecuadas.**
- ▶ **Anticipo una vez resuelta la ayuda, con la presentación de un aval bancario por el 110% del importe aprobado.**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

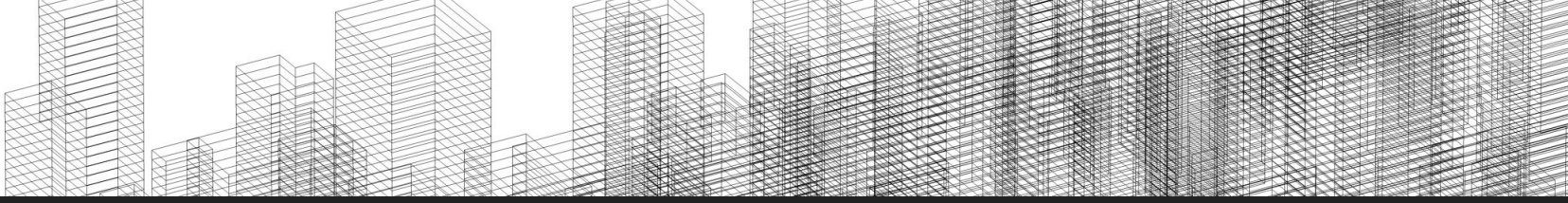
La documentación a presentar dependerá del tipo de beneficiario (Asociación, Comunidad de Bienes, empresario Individual, Sociedades Mercantiles/ Cooperativas,...) y del tipo de proyecto a realizar.

De forma general se puede adelantar lo siguiente, aunque gran parte de lo apuntado consta en el certificado digital del promotor:



PROYECTOS PRODUCTIVOS

- **Solicitud (modelo convocatoria).**
- **Memoria justificativa de la actividad a subvencionar.**
- **Facturas pro-forma de equipamiento, asistencia técnica, instalaciones (mínimo 3 y lo suficientemente detalladas para permitir la comparación económica).**
- **Plan empresarial (colaboración con las Agencias de Extensión Agraria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife)**
- **Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento/cesión por cinco años más allá de la ejecución proyecto**
- **Certificado de estar al corriente (Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda Canaria; SS, Vida Laboral,...)**
- **Alta de Terceros en el SEFLogiC (una vez concedida la subvención en resolución provisional).**
- **Declaración de otras ayudas.**
- **Declaración de creación y/o consolidación de empleo.**
- **Declaración de responsabilidad y compromiso.**

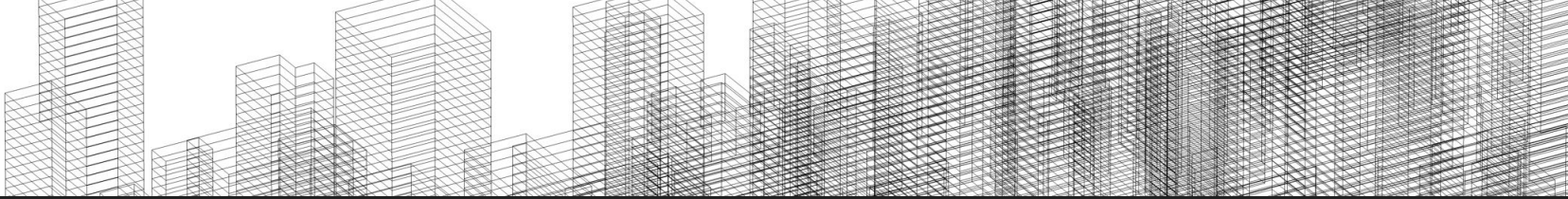


Si fuera necesario:

Proyecto Técnico Visado (obra, industrial, estudio de impacto ecológico, etc.).

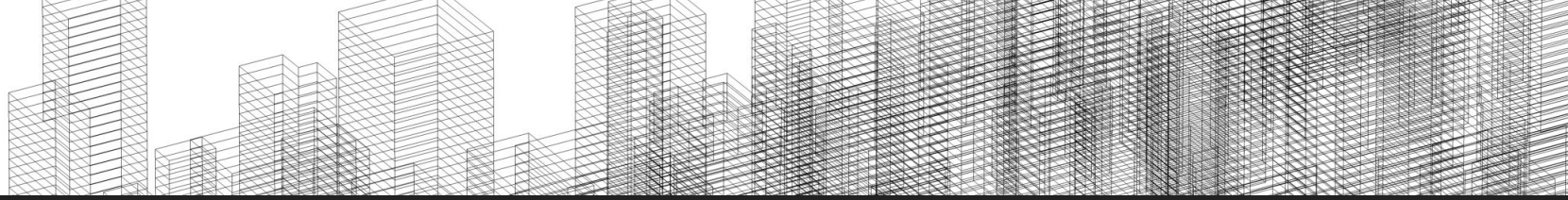
- **Licencia de apertura y/o actividad.**
- **Registro sanitario, industrial, ganadero...**
- **Estudio de impacto ecológico.**
- **Licencia de obras/instalación/apertura.**
- **Certificado Red Natura 2000.**

SUBVENCIONALIDAD DE LOS GASTOS:

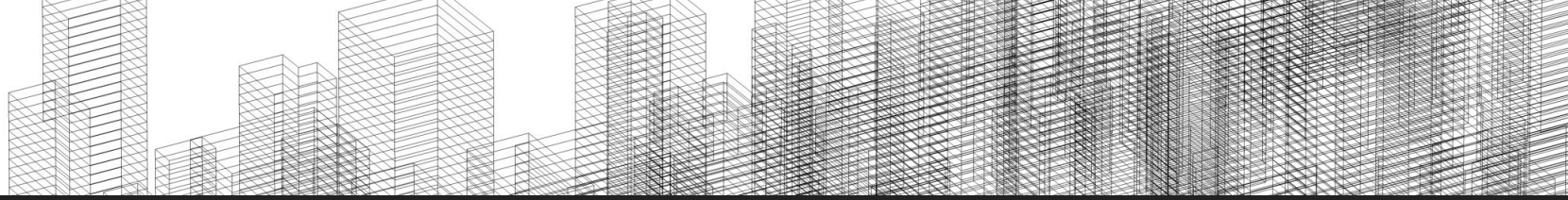


GASTOS SUBVENCIONABLES

- La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipamiento hasta el valor de mercado del producto.
- Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los dos puntos anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables, aún cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en los dos puntos anteriores (porcentaje sobre el total).
- Las siguientes inversiones intangibles: la adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisición de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
- Los informes de auditoría realizado por un auditor adscrito al Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- Las inversiones relacionadas con la instalación de energías renovables limpias destinadas exclusivamente al autoconsumo.

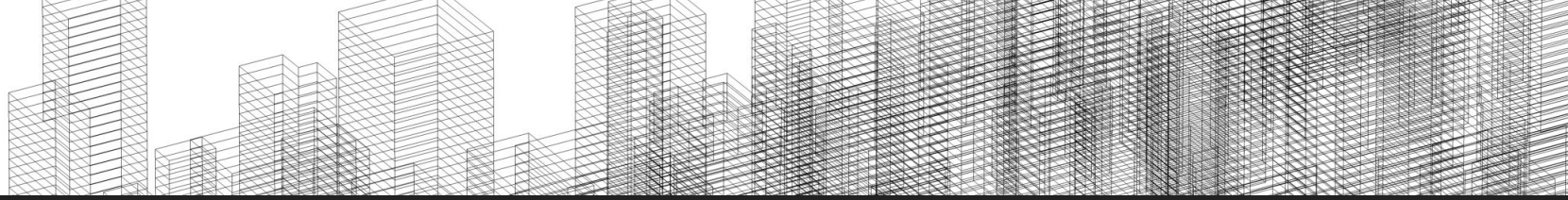


- Los gastos generales y el beneficio industrial en la ejecución de proyectos de obra civil serán elegibles, con un límite máximo del 15% sobre el presupuesto de ejecución material realmente ejecutado.
- Los alojamientos turísticos, bajo la modalidad de casas y hoteles, rurales o emblemáticos. En los casos en que el alojamiento turístico sea complementario a la actividad agraria, será subvencionable cualquier alojamiento autorizable sobre edificación existente, que cumpla lo establecido en el artículo 61 de la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, sin posibilidad de incluir mobiliario.

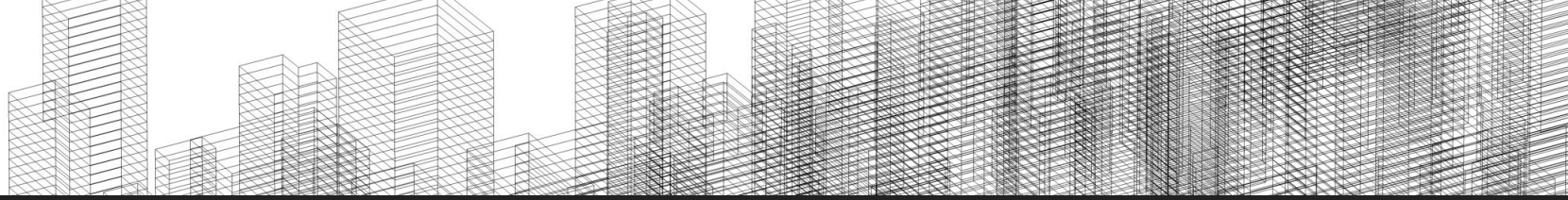


GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- **Proyectos cuya inversión mínima elegible sea inferior a 3.000 €.**
- **Los gastos relativos a derechos de traspaso o canon de franquicia.**
- **Mobiliario.**
- **Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.**
- **Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.**
- **Los gastos de procedimientos judiciales.**
- **Los descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.**
- **Los gastos relativos a los siguientes subcontratos:**
 - **Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.**
 - **Los celebrados con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona beneficiaria justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.**



- Los realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y en su caso, a la del acta de no inicio, salvo los gastos generales a honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores.
- Los equipos de bienes muebles de segunda mano o de simple reposición.
- Los gastos correspondientes a alquiler, excepto los derivados de la impartición de actividades formativas.
- El mantenimiento/simple reparación de bienes muebles e inmuebles, así como sus reparaciones.
- La imputación de mano de obra propia, o de los socios en el caso de sociedades.
- La asistencia a ferias y congresos, excepto para las actuaciones de cooperación.
- Los gastos corrientes de la institución, incluidos los gastos salariales.
- Las inversiones o actuaciones efectuadas sobre bienes de uso particular de la persona solicitante.
- Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio, equipo o una máquina existente, o partes de los mismos, por un edificio o una máquina nuevos y modernos, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la demolición total de un edificio de 30 años o más y su sustitución por otro moderno, ni la renovación general de un edificio. Una renovación se considerará general cuando su coste.



- Las inversiones directamente relacionadas con la producción agrícola y ganadera.
- Las inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías.
- Los gastos de construcción de naves para actividades que sean exclusivamente de almacenamiento sin que se realice ningún proceso de transformación o prestación de servicio.
- Compra de vehículo será elegible hasta un máximo del 50% del resto de la inversión elegible.
- En actividades de formación y adquisición de competencia, así como de inversiones para las actividades de demostración, la adquisición de material y equipos no fungibles en la propia actividad.
- El IGIC y cualquier impuesto, gravamen, tasa, interés, recargo, sanción, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar.

MEDIDA 4.2.

Apoyo a las inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas

BENEFICIARIOS: Personas físicas y jurídicas que realicen la transformación y/o comercialización de los productos agrícolas del Anexo I del TFUE

INTENSIDAD DE LA AYUDA: 65%

PROYECTOS TIPO:

- * Ayudas para la creación de iniciativas empresariales como puntos de difusión y venta de los productos locales.
- * Proyectos de inversión destinados a crear o consolidar pequeñas empresas de servicios vinculadas a los procesos de elaboración y/o promoción (envases típicos, etc.) de agroindustria local.
- * Iniciativas novedosas y avanzadas de envasado, etiquetado y embalaje de productos, que prolonguen su tiempo de comercialización y resalten las calidades del producto así como la identificación de la procedencia y en la etapa de comercialización (trazabilidad).
- * Apoyo a las agrupaciones de productores en conexión con asociaciones de consumidores para la producción y venta directa de productos.
- * Creación de centros o puntos de distribución de productos agroalimentarios ligados a la producción local de carácter artesanal.
- * Proyectos de inversión destinados a crear o consolidar pequeñas empresas de servicios vinculadas a los procesos de elaboración y/o promoción (envases típicos, etc.) de agroindustria local.
- * Creación de industrias relacionadas con la fabricación y el envasado.
- * Proyectos de inversión destinados a crear o consolidar pequeñas empresas de servicios vinculadas a los procesos de elaboración y/o promoción (envases típicos, etc.) de agroindustria local.
- * Fomento de producciones agroalimentarias elaboradas de forma artesanal, de calidad diferenciada.

- * **Introducción de nuevas producciones agrarias con demanda recogida en el mercado: medicinales, aromáticas, energéticas, ecológicas, frutos del bosque, respetuosas con el medio ambiente y transferible a otras zonas.**
- * **Acciones que incorporen las nuevas tecnologías o que supongan nuevas formas de producción o comercialización de productos locales.**
- * **Apoyo a la constitución y funcionamiento de entidades asociativas de productores de productos típicos locales de calidad y de agricultura ecológica.**
- * **Iniciativas novedosas y avanzadas de envasado, etiquetado y embalaje de productos, que prolonguen su tiempo de comercialización y resalten las calidades del producto así como la identificación de la procedencia y en la etapa de comercialización (trazabilidad).**
- * **Actuaciones de apoyo a la inversión para la comercialización y venta de productos agrícolas y/o ganaderos, artesanos, en especial si se realiza a través de sus asociaciones u otras entidades de tipo colectivo y mediante la introducción de nuevos métodos de comercialización (internet, etc.).**
- * **Acciones de carácter piloto para la transformación de la producción típica local, impulsando su calidad y especialmente con acciones de tipo colectivo y métodos de producción de artesanos y tradicionales.**
- * **Promoción de la producción local, promovida por entidades representativas del sector vinculada a los productos de calidad.**

- * Ayudas para acondicionar viveros, estudios de investigación sobre las propiedades medicinales de las especies, promoción y comercialización de las mismas.
- * Ayuda a las agrupaciones de agricultores para la comercialización de productos ecológicos, integrales o naturales.
- * Mejora en los procesos de transformación y comercialización de los productos agrícolas.
- * Mejora la comercialización de los productos ecológicos, el vino, miel, variedades tradicionales como la cebolla, papas, trigo o castañas.
- * Valorización y comercialización de cultivos locales y/o tradicionales que distingan a una comarca.
- * Potenciación de la elaboración del gofio canario.
- * Potenciación del cultivo de la seta (comercialización y transformación).
- * Ayudas para la homogeneización y fermentación del estiércol.
- * Fabricación de abonos orgánicos para la utilización como abono agrícola.
- * Elaboración de productos a través del cultivo de plantas medicinales (Aloe vera...).
- * Secado de frutas para su comercialización.
- * Proyectos que incorporen las nuevas tecnologías o que supongan nuevas formas de producción o comercialización de las producciones locales.
- * Diseño y creación de páginas Web para la promoción y comercialización de la zona, sus empresas y su oferta turística, así como la promoción del territorio y la conexión entre los distintos agentes implicados.
- * Apoyo a la certificación y control de productos de agricultura ecológica.

- * Inversiones destinadas a la certificación ambiental de empresas.
- * Proyectos de inversión destinados a crear o consolidar pequeñas empresas de servicios vinculadas a los procesos de elaboración y/o promoción (envases típicos , etc.) de agroindustria local.
- * Inversiones tangibles e intangibles dirigidas a ofrecer un valor añadido a los productos que mejoran sus posibilidades de comercialización.
- * Inversiones tangibles e intangibles para la creación de nuevas empresas, ampliación de las existentes, o para contribuir a su permanencia con el consiguiente fomento del empleo, creación de puestos de trabajo de calidad en las zonas rurales o el mantenimiento del existente.
- * Inversiones para el establecimiento de pequeñas instalaciones de transformación y comercialización en el contexto de cadenas de distribución cortas y de mercados locales.
- * Inversiones para la elaboración de nuevos productos y la aplicación de nuevos procesos y tecnologías.
- * Inversiones dirigidas a la elaboración de productos de calidad.
- * Inversiones derivadas de la aplicación de mecanismos de mayor trazabilidad y seguridad alimentaria.
- * Inversiones dirigidas al ahorro energético o utilización de energías renovables.
- * Inversiones dirigidas al ahorro de agua, gestión de residuos, aprovechamiento de subproductos y utilización responsable de los recursos naturales.
- * Introducción de las nuevas tecnologías en los procesos de comercialización de productos.

MEDIDA 6.4.

Apoyo a las
inversiones en
creación de
actividades no
agrícolas

BENEFICIARIOS: emprendedores y
microempresas del mundo rural

INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50%

PROYECTOS TIPO:

- * Las inversiones en actividades de ocio, recreativas y deportivas desarrolladas por empresas privadas.
- * Actividades de TIC, actividades y comercio electrónico.
- * Fomento del uso de Nuevas Tecnologías en las empresas.
- * Servicios innovadores en las Nuevas Tecnologías.
- * Telecentros. Empresas de servicios de teletrabajo, teleservicios que permitan la creación de empleo a tiempo parcial o total de la población con dificultades de acceso al medio laboral.
- * Servicios administrativos integrales.
- * Servicios de asesoramiento a empresas.
- * Empresas de servicios de asistencia a la tercera edad.
- * Creación de servicios de asistencia profesional a jóvenes que accedan a su primer empleo.
- * Empresas de servicios asistenciales a la comunidad rural.
- * Prestación de servicios de proximidad a la población y de apoyo a las pequeñas empresas locales.
- * Cuidado y acompañamiento a menores.
- * Atención de enfermos terminales, crónicos y personas discapacitadas.
- * Servicios básicos de tipo doméstico.
- * Servicios de suministros de la materia prima.

- * Promoción del uso de energías renovables en el medio rural.
- * Creación de empresas adaptadas a las Nuevas Tecnologías.
- * Ayudas a empresas de productos locales para acceder a equipamientos avanzados informáticos y telemáticos.
- * Creación de empresas protectoras del medio natural.
- * Creación de empresas de ocio y disfrute de la naturaleza (turismo activo y patrimonial).
- * Incentivar la creación de pequeños talleres de fabricación de productos artesanales.
- * Empresas de servicio de etiquetados.
- * Recogida y transferencia de productos agrícolas.
- * Iniciativas empresariales que integren sistemas de gestión ambiental, eliminación de contaminantes y de seguridad en las empresas.
- * Creación de pequeñas empresas que ofrezcan servicios turísticos de carácter medioambiental y cultural.
- * Mantenimiento y reparaciones de sistemas de telecomunicaciones y equipos informáticos.
- * Reparaciones a domicilio.
- * Servicios de seguridad.



GAR - TF
Grupo de Acción Rural de Tenerife



www.grupodeaccionruraltf.com

info@grupodeaccionruraltf.com

grupodeaccionruraltf.com

Carretera Gral. Tacoronte - Tejina nº 20A

697254334